

CONSEJO ESPAÑOL DE RCP

**COMITÉ
CIENTÍFICO**



Índice

1. Introducción
2. Finalidad
3. Composición
4. Criterios de elección de sus miembros
5. Coordinación
6. Funciones
7. Reglamento
8. Presentación de informes

1. Introducción

El Comité Científico del CERCP es una plataforma intelectual para el análisis, la reflexión y la estrategia sobre la enseñanza y la investigación en el Soporte Vital y la RCP. Los objetivos generales del Comité son velar por la calidad de los contenidos científico-técnicos destinados a la difusión de la RCP y promover la investigación y la producción de conocimientos en este ámbito.

2. Finalidad

Promover la calidad científica en todas las actividades desarrolladas y productos que ofrece o pueda ofrecer el CERCP: Reuniones científicas, Web, publicaciones, etc. e impulsar la investigación básica, clínica y epidemiológica en el área del SV y la RCP.

El trabajo del Comité Científico estará orientado a la mejora continua de los aspectos científico-técnicos y de calidad, más que a un proceso administrativo de control.

Los siguientes aspectos formarán parte de su ámbito de acción:

- El contenido y la estructura de la Web del CERCP
- La investigación en SV y RCP
- La valoración de conferencias, coloquios o reuniones que tengan como objetivo fundamental el SV y la RCP

Los acuerdos tomados por el Comité Científico serán sometidos a la consideración y, en su caso, a la aprobación del Comité Ejecutivo.

3. Composición

El Comité estará formado por quince miembros:

- 3.1. Doce personas con amplio currículum en relación con la RCP y la investigación, elegidas por el Comité Ejecutivo de entre las propuestas por las distintas organizaciones que integran el CERCP.
- 3.2. Dos personas con amplio currículum en relación con la RCP y la investigación, elegidas por el Coordinador del Comité Científico.
- 3.3. El Coordinador del Comité Científico perteneciente al Comité Ejecutivo del CERCP, que actuará como Presidente del Comité Científico.
- 3.4. Se contempla la posibilidad de ampliación del número de componentes del Comité según las cargas de trabajo del mismo.

4. Criterios de elección de sus miembros

La elección de los miembros se realizará previa presentación de candidaturas en el Comité Ejecutivo, mediante proposición oficial por parte del representante de cada organización. La renovación de los miembros se realizará cada cuatro años, con ocasión de la renovación del Coordinador del Comité Científico.

La elección de los miembros será por acuerdo unánime en el seno del Comité Ejecutivo. Si este acuerdo no se produjera, se realizará por votación, teniendo cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo un voto. Cada miembro con voto elegirá a cuatro de entre todos los candidatos propuestos, resultando elegidos los que mayor número de votos hayan obtenido.

5. Coordinación

El Coordinador del Comité Científico desempeñará los siguientes cometidos:

- Presidir el Comité Científico del CERCP y coordinar las reuniones.

- Ser el interlocutor con el Comité Ejecutivo para informar sobre la actividad del Comité.
- Promover y supervisar --en estrecha relación con el resto de miembros del Comité Científico-- la calidad científico-técnica de los proyectos desarrollados.
- Velar por la oportuna, eficaz y ágil respuesta del Comité a las cuestiones que puedan surgir desde el Comité Ejecutivo.
- Servir de enlace entre el Comité Científico y los distintos grupos de trabajo del CERCP.
- Convocar conjuntamente con la Secretaría las reuniones del Comité.
- Firmar las actas de las reuniones.
- Otros que se le pudieran encomendar desde el Comité Ejecutivo.

6. Funciones

Dentro de las competencias del Comité Científico se encuentran las siguientes:

- Proponer acciones de promoción de la investigación.
- Coordinar estudios de investigación
- Proponer canales de colaboración en investigación entre grupos de estudio y miembros, tendentes a la organización de programas de colaboración.
- Proponer la realización de acciones de promoción en nuevas áreas de investigación.
- Elaborar informes sobre investigación en SV y RCP
- Elaborar las publicaciones y el material audiovisual que se

considere conveniente para difundir la RCP y SV e impulsar las actividades que en este campo realicen las organizaciones integradas en el Consejo.

-Asesorar y resolver las dudas que desde el Comité Ejecutivo surjan con relación a las recomendaciones de RCP

- Revisar la información y la estructura de la página Web del CERCP, asegurando que sea de la máxima calidad posible dentro de las limitaciones presupuestarias y en consonancia con líneas marcadas desde la ERC

- Garantizar la idoneidad y actualidad del contenido de la web

- Proponer al Comité Ejecutivo mejoras en el contenido y/o estructura de la Web

- Asesorar al Comité Ejecutivo sobre el plan de actividades anual que pudiera emprenderse

- Mediar y resolver discrepancias entre autores de documentos de difusión que fueran elaborados a propuesta del CERCP.

- Efectuar recomendaciones al Comité Ejecutivo sobre la creación de Becas, Ayudas o Premios.

- Evaluar los trabajos científicos presentados a Reuniones organizadas por el CERCP.

- Asesorar al Comité Ejecutivo en aquellas decisiones científico-técnicas que le sean requeridas.

- Realizar una memoria anual de actividades.

- Cualquier otra que le pueda ser encomendada por el Comité Ejecutivo.

7. Reglamento

El Comité se reunirá, al menos, dos veces al año. Las reuniones del Comité podrán realizarse por videoconferencia o cualquier otra forma de comunicación no presencial.

Podrá invitarse a expertos a las reuniones si alguno de los temas a tratar lo requiriera.

Se levantará acta de los acuerdos a los que se llegue.

Las labores de secretaría serán llevadas a cabo con el apoyo del Secretario del CERCP, incluyendo el organizar, convocar y

dinamizar el Comité Científico tanto de forma presencial como virtual.

El Comité procurará adoptar sus decisiones por consenso. En caso de votación, todos los miembros dispondrán de un voto y en caso de empate el Coordinador hará valer su voto de calidad.

8. Presentación de informes.

Se informará al Comité Ejecutivo en cada una de las reuniones de éste último, mediante la presentación de informes sobre el trabajo realizado.

9. Régimen Económico

Los gastos de funcionamiento del Comité Científico, incluidos los desplazamientos y dietas, se financiarán con cargo al CERCP.

Juan Chaves Vinagre
Coordinador del Comité Científico
Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar